

Finca número	Propietario	Datos catastrales		Superficie a expropiar (Ha)	Forma de que se expropia	Clase de cultivo
		Polígono	Parcela			
21	Javier Plaza Herrero. Osorno (Burgos)	6	5.014	0,0420	Parcial	Cereal.
22	Mariano García de la Hoz. Osorno (Burgos)	6	1	0,0760	Parcial	Cereal.
23	Segundo Dehesa Gallego. Osorno (Burgos)	6	5.063	0,0200	Parcial	Viñedo.
24	Petra García García. Osorno (Burgos)	6	5.062	0,0097	Parcial	Cereal.
25	Herederos de Angel de los Ríos Bercedo. Osorno (Burgos)	6	5.061	0,0660	Parcial	Cereal.
26	Herederos de Angel de los Ríos Bercedo. Osorno (Burgos)	6	5.015	0,0708	Parcial	Cereal.

ANEXO QUE SE CITA

Citación

Fincas: 1 a 26. Hora: 12,00. Día: 10. Mes: Octubre. Año: 1986.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante la Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León, hasta el día señalado para el levantamiento de acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido

padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Osorno (Palencia) y en las oficinas de la Jefatura Provincial de Burgos de esta Subdemarcación, sita en avenida del Cid, número 52, Burgos.

Burgos, 11 de agosto de 1986.-El Ingeniero Jefe, Antonio Figueroa Herreras.-14.313-E (66155).

23928 RESOLUCION de 11 de agosto de 1986, de la Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera N-120 de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 128,000 al 172,700. Tramo: Las Quintanillas-Osorno. Provincia de Burgos. Clave: 1-BU-342. Término municipal de Padilla de Abajo.

Esta Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afecta-

dos que figuran en la relación adjunta para que, los días y horas que se expresan en el anexo, comparezcan en el Ayuntamiento de Padilla de Abajo al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días y horas que se citan en el anexo y en el Ayuntamiento de Padilla de Abajo tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares:

RELACION DE FINCAS

Finca número	Propietario	Datos catastrales		Superficie a expropiar (Ha)	Forma de que se expropia	Clase de cultivo
		Polígono	Parcela			
1	Herederos de Francisco Pedrosa. Padilla (Burgos)	Concentración	823	0,0970	Parcial	Cereal.
3	Leonor Fuentes Herrero. Padilla (Burgos)	Concentración	622	0,7760	Parcial	Cereal.
4	Pilar Arias Calera. Padilla (Burgos)	Concentración	621	0,1735	Parcial	Cereal.
5	Hermanos Gil. Padilla (Burgos)	Concentración	609	0,4085	Parcial	Cereal.
6	Herederos de Indalecio González. Padilla (Burgos)	Concentración	610	0,0350	Parcial	Cereal.
7	Basilisa Hernando. Padilla (Burgos)	Concentración	618	0,0290	Parcial	Cereal.
8	Juan Antonio García González. Padilla (Burgos)	Concentración	617	0,1100	Parcial	Cereal.
9	Jesús Domingo Herrero. Padilla (Burgos)	Concentración	616	0,0275	Parcial	Cereal.
10	Hijos de Julio García García. Padilla (Burgos)	Concentración	611	0,2515	Parcial	Cereal.
11	Ayuntamiento. Padilla (Burgos)	Concentración	614	0,0240	Parcial	Cereal.
12	Arsenia Calvo Castrillo. Padilla (Burgos)	Concentración	612	0,3885	Parcial	Cereal.
13	Pablo González Ortega. Padilla (Burgos)	Concentración	613	0,1128	Parcial	Cereal.
14	Julio García García. Padilla (Burgos)	Concentración	600	0,0105	Parcial	Cereal.
15	Ladislao Arias Calera. Padilla (Burgos)	Concentración	630	0,0010	Parcial	Cereal.
16	Primitivo Martínez Gallego. Padilla (Burgos)	Concentración	640	0,0340	Parcial	Cereal.
17	Estanislada García Merino. Padilla (Burgos)	Concentración	599	0,0320	Parcial	Cereal.
18	Jesusa Ortega Díez. Padilla (Burgos)	Concentración	598	0,0680	Parcial	Cereal.
19	Primitivo Martínez Gallego. Padilla (Burgos)	Concentración	641	0,0250	Parcial	Cereal.
20	Moisés González Ortega. Padilla (Burgos)	Concentración	642	0,0110	Parcial	Cereal.
21	Julio García García. Padilla (Burgos)	Concentración	597	0,1475	Parcial	Cereal.
22	María Cruz Arias Miguel. Padilla (Burgos)	Concentración	595	0,0085	Parcial	Cereal.
23	Ayuntamiento. Padilla (Burgos)	Concentración	636	0,0420	Parcial	Erial.
24	Angela Arendano García. Padilla (Burgos)	Concentración	644	0,0585	Parcial	Cereal.
25	José María López Martínez. Padilla (Burgos)	Concentración	594	0,2550	Parcial	Cereal.
26	Félix Espinosa Vicente. Padilla (Burgos)	Concentración	645	0,0660	Parcial	Cereal.
27	Cofradía Santa Catalina. Padilla (Burgos)	-	-	0,0330	Parcial	Cereal.
28	Primitivo Martínez. Padilla (Burgos)	-	-	0,2000	Parcial	Cereal.
29	Petra Hinojosa. Padilla (Burgos)	-	-	0,0210	Parcial	Cereal.
30	Leonor Alonso. Padilla (Burgos)	-	-	0,0340	Parcial	Improductivo.
31	Cooperativa de Padilla. Padilla (Burgos)	-	-	0,0485	Parcial	Era.
32	Primitivo Martínez. Padilla (Burgos)	-	-	0,0145	Parcial	Improductivo.

Finca número	Propietario	Datos catastrales		Superficie a expropiar (Ha)	Forma de que se expropia	Clase de cultivo
		Polígono	Parcela			
33-A	Dióscoro Padilla. Padilla (Burgos)	-	-	0,0150	Parcial...	Improductivo.
33-B	Herederos de Francisco Pedrosa. Padilla (Burgos)	-	-	0,0110	Parcial...	Era.
34	Primitivo Martínez Gallego. Padilla (Burgos)	-	-	0,0505	Parcial...	Era.
35	Ayuntamiento. Padilla (Burgos)	Concentración	325	0,0730	Parcial...	Cereal.
36	Primitivo Martínez Gallego. Padilla (Burgos)	-	-	0,1535	Parcial...	Cereal.
37	Ayuntamiento. Padilla (Burgos)	-	-	0,0030	Parcial...	Cereal.
38	José María López Martínez. Pedrosa. Padilla (Burgos)	Concentración	324	0,0710	Parcial...	Cereal.
39	Ayuntamiento. Padilla (Burgos)	Concentración	326	0,2150	Parcial...	Cereal.
40	Félix Espinosa Vicente. Padilla (Burgos)	Concentración	320	0,3597	Parcial...	Cereal.
41	Lidia Rey Martínez. Padilla (Burgos)	Concentración	295	0,0935	Parcial...	Cereal.
42	Ignacio García García. Padilla (Burgos)	Concentración	296	0,0460	Parcial...	Cereal.
44-A	Hilario Vicente. Padilla (Burgos)	-	-	0,0365	Parcial...	Cereal.
44-B	Herederos de Manuel Barón. Padilla (Burgos)	-	-	0,1160	Parcial...	Cereal.
45-A	Teodoro Cerezo. Padilla (Burgos)	Concentración	319	0,0550	Parcial...	Cereal.
45-B	Félix Rey Fernández. Padilla (Burgos)	Concentración	298	0,0445	Parcial...	Cereal.
46	Delfina Castañeda Corral. Padilla (Burgos)	Concentración	297	0,0450	Parcial...	Cereal.
47	Masa Común-Ayuntamiento. Padilla (Burgos)	Concentración	345	0,0400	Parcial...	Cereal.
48	Hermanos Villasana. Padilla (Burgos)	Concentración	346	0,0665	Parcial...	Cereal.
49	Leonor Alonso. Padilla (Burgos)	Concentración	376	0,4790	Parcial...	Cereal.
50-51	Julio Padilla Martín. Padilla (Burgos)	Concentración	348-347	0,1610	Parcial...	Cereal.
52	Patricio Becerril Arias. Padilla (Burgos)	Concentración	349	0,1680	Parcial...	Cereal.
54	Micaela García González. Padilla (Burgos)	Concentración	360	0,0150	Parcial...	Cereal.
55	Anastasio Arroyo Urbaneja. Padilla (Burgos)	Concentración	361	0,0115	Parcial...	Cereal.
56	Demetrio García González. Padilla (Burgos)	Concentración	362	0,0170	Parcial...	Cereal.
58	Leonor Alonso. Padilla (Burgos)	Concentración	365	0,1545	Parcial...	Cereal.
59	Crescencio López Santos. Padilla (Burgos)	Concentración	364	0,1215	Parcial...	Cereal.
60	Pedro García González. Padilla (Burgos)	Concentración	363	0,0500	Parcial...	Cereal.

ANEXO QUE SE CITA

Citación

Fincas: 1 a 15. Hora: 11,30. Día: 9. Mes: Octubre. Año: 1986.
 Fincas: 16 a 35. Hora: 13,00. Día: 9. Mes: Octubre. Año: 1986.
 Fincas: 36 a 60. Hora: 16,30. Día: 9. Mes: Octubre. Año: 1986.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante la Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León hasta el día señalado para el levantamiento de acta previa, alegaciones para el solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Padilla de Abajo y en las oficinas de la Jefatura Provincial de Burgos de esta Subdemarcación, sita en avenida del Cid, número 52, Burgos.

Burgos, 11 de agosto de 1986.-El Ingeniero Jefe, Antonio Figueroa Herreras.-14.311-E (66153).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23929 ORDEN de 30 de julio de 1986 por la que se instruye expediente de revocación de ayudas al estudio a don José Antonio Sánchez Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a don José Antonio Sánchez Gutiérrez, estudiante de 4.º de Educación General Básica en el Colegio nacional «Nuestra Señora de la Caridad», de La Garrovilla (Badajoz), durante el curso 1984/85, y con domicilio familiar en calle Gabriel y Galán, 14, de La Garrovilla;

Resultando que don José Antonio Sánchez Gutiérrez solicitó y obtuvo ayudas al estudio para realizar 3.º y 4.º de Educación General Básica durante los cursos de 1983/84 y 1984/85, dotadas con 3.000 pesetas y con 9.000 pesetas, respectivamente;

Resultando que posteriormente fueron detectados datos de carácter económico contradictorios con los aportados en las solicitudes de ayuda al estudio, la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz procedió a remitir los expedientes a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio para su verificación;

Resultando que se solicitaron informes reservados de comprobación de bienes e ingresos, de cuya información se dedujo que la unidad familiar en la que está integrada el solicitante de las ayudas al estudio que nos ocupa es propietaria de los siguientes bienes y fuentes de ingresos:

Una urbana en calle Gabriel y Galán, 14, de La Garrovilla, que es el domicilio familiar.

Ocho hectáreas de regadío y 4 fanegas de olivar.

Seis hectáreas arrendadas, 4 de ellas de regadío y el resto de secano.

Un vehículo «Renault 12», matrícula BA-52486.

Un tractor agrícola.

Respecto a los ingresos de la unidad familiar que nos ocupa, se derivan de la agricultura, así como de algunos jornales eventuales, como trabajador del campo, que obtiene el hermano mayor del solicitante, quien además percibe un subsidio del trabajo comunitario.

Resultando que, de todos los bienes y fuentes de ingresos mencionados, sólo declaró la urbana y las hectáreas de terreno arrendadas, consignando unos ingresos netos anuales de 138.270 pesetas, que no responden al rendimiento medio estimado como normal para los bienes y fuentes de ingresos que poseen, incurriendo, además, en lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984);

Resultando que, por todo ello, se procedió a la apertura de expediente de revocación de las ayudas al estudio concedidas en 8 de mayo de 1986, comunicándolo al interesado en 12 de mayo del mismo año, y concediéndole quince días de plazo para la vista y audiencia del expediente, sin recibir alegaciones por su parte dentro del periodo concedido;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18); el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizadas; la Orden de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984), por la que se regulan los requisitos económicos a cumplir para la obtención de becas y ayudas al estudio, así como las causas y medios para su revocación, y las Ordenes que regulan las convocatorias generales de Ayuda al Estudio del Régimen General, que le son de aplicación;